



**FIDA**  
**FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA**

**Junta Ejecutiva – 74º período de sesiones**

Roma, 5 y 6 de diciembre de 2001

**REPÚBLICA DE ZAMBIA**

**MEMORANDO DEL PRESIDENTE**

**PROYECTO DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES**  
**(PRÉSTAMO Nº 520-ZM):**  
**APLAZAMIENTO DE LA EFECTIVIDAD DEL PRÉSTAMO**

**I. ANTECEDENTES**

1. En su 68º período de sesiones, celebrado en diciembre de 1999, la Junta Ejecutiva aprobó la concesión de un préstamo de DEG 9,15 millones a la República de Zambia, en condiciones muy favorables, para el Proyecto de Ordenación de los Recursos Forestales.
2. De conformidad con los reglamentos del FIDA, normalmente se considera terminado un convenio de préstamo si no ha entrado en vigor una vez transcurridos 18 meses desde su fecha de efectividad originalmente prevista. La eventual decisión de la Junta Ejecutiva de prorrogar el plazo para la entrada en vigor está supeditada a una justificación satisfactoria del retraso y a la perspectiva de que el convenio de préstamo adquiriera efectividad en un plazo de tiempo razonable.
3. El convenio de préstamo para el Proyecto de Ordenación de los Recursos Forestales, firmado el 16 de febrero de 2000, debía entrar en vigor 90 días después, es decir, el 16 de mayo de 2000. La efectividad del convenio de préstamo estaba supeditada a varias condiciones, entre las que figuran: a) la creación de los órganos de administración y coordinación del proyecto; y b) la contratación de



instituciones especializadas para ayudar al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN), en calidad de organismo principal del proyecto, a ejecutar las actividades sobre el terreno en las zonas del proyecto. Aunque se han creado los órganos de coordinación, la contratación de las instituciones especializadas está sujeta a los procedimientos de licitación del Gobierno, que pueden precisar un tiempo sustancial. El FIDA ha condicionado la efectividad del préstamo a la firma de contratos con dichas instituciones, dada su función esencial a la hora de velar por que las actividades del proyecto tengan un impacto sobre el terreno y en vista de la experiencia anterior del FIDA en Zambia, donde importantes retrasos en el proceso de licitación entorpecieron en el pasado la ejecución de proyectos.

4. Aunque la labor encaminada a lograr el cumplimiento de las condiciones para la efectividad del préstamo hubiera podido comenzar inmediatamente después de la firma del préstamo, merced a una donación con cargo al Servicio de Operaciones Especiales (SOE), el MMARN no concluyó los procedimientos necesarios para tener acceso a los fondos de la donación del SOE hasta enero de 2001. En ese momento, el FIDA discutió con el Secretario Permanente del MMARN los pasos precisos para completar el proceso de licitación y acordó con el Gobierno un calendario para la ejecución de las actividades financiadas con cargo al SOE. Una misión del FIDA a Zambia, realizada en octubre de 2001, examinó con el MMARN el progreso realizado hasta entonces en el proceso de licitación. Se concluyó que, aunque se habían hecho adelantos sustanciales, todavía debían darse algunos pasos en el proceso de licitación antes de que pudieran firmarse contratos con las instituciones especializadas, por lo que este proceso no podría completarse antes de que se cumpliera el plazo para la efectividad del préstamo originalmente fijado por el Fondo.

## II. RECOMENDACIÓN

5. Se recomienda a la Junta Ejecutiva que prorrogue el plazo para la efectividad del préstamo n° 520-ZM, para el Proyecto de Ordenación de los Recursos Forestales, hasta el 30 de septiembre de 2002, a fin de conceder tiempo suficiente para el cumplimiento de las condiciones a las que está supeditada la efectividad del préstamo.